ECONOMIST & JURIST



Redacción



Los abogados con antecedentes por maltrato no podrán asistir a víctimas de violencia de género

Los abogados y procuradores con antecedentes penales por violencia de género no podrán ejercer en el turno de oficio de esta especialidad. Así lo establece el real decreto aprobado por el Gobierno en el último Consejo de Ministros y que modifica el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita.

Según ha infirmado el Ministerio de Justicia, esta modificación tiene por objeto "garantizar a las víctimas de violencia de género que son asistidas y representadas por letrados de los turnos de oficio, especializados en esta área, un asesoramiento de calidad, sin que sea posible la participación en dicho servicio de abogados que hayan sido condenados por violencia de género".

En el real decreto elaborado por el Departamento que dirige Pilar Llop se destaca que "el derecho a la justicia gratuita proclamado en el artículo 116 de la Constitución implica garantizar a la ciudadanía la prestación de un servicio público de justicia gratuita especializado y de calidad que responda en primer lugar a la exist

• • •

